

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	08/04/2020 10:58:32
	202099900326172

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	08/04/2020 10:58:32
	202099902537593

Fecha: 8 de abril de 2020

Destinatario:

Su referencia: 10N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00114/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Orden de las bases reguladoras de subvenciones dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (submedida 16,1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3)

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 1 de abril de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz”**.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. La primera de ellas es el fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2020	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN			

En aplicación de este Reglamento, se incluyen las ayudas a través de esta medida en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015. En concreto, se enmarcan en la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.1. «Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria», la cual incluye las siguientes operaciones:

- a) Operación 16.1.1.: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.
- b) Operación 16.1.2.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- c) Operación 16.1.3.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.

En este contexto se publicó la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de Grupos Operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.1, Operaciones 16.1.1.,16.1.2. y 16.1.3.),

Desde la publicación de esta Orden de 28 de julio de 2016, se han producido una serie de cambios que justifican la elaboración de la norma que se propone mediante el presente proyecto de Orden. Así, se han aprobado nuevas versiones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, y mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 20 de marzo de 2019, así como del Documento de criterios de selección de operaciones del PDR, que, entre otras cuestiones, dejan patente la importancia de impulsar la digitalización y la especialización inteligente del sector agroalimentario en Andalucía, a través del desarrollo de proyectos innovadores que empleen y desarrollen Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas para dar respuesta a la consecución de los mismos retos o focus área previstos para la submedida 16.1 de Cooperación. De esta manera, el proyecto normativo que se propone incluye criterios de valoración mediante los que se prima a los proyectos que emplean y/o desarrollan estas tecnologías.

Asimismo, se ha considerado pertinente la incorporación en el presente proyecto de Orden, para la submedida 16.1 y en concreto, para el desarrollo de la Operación 16.1.2, de una línea específica de



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2020	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN			

ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

Por otro lado el presente proyecto de Orden introduce modificaciones de menor trascendencia, surgidas de la gestión de la Orden de 28 de julio de 2019, que supondrán claras mejoras en la labor administrativa de tramitación de estas ayudas.

Así mismo, otro de los cambios que describe en el preámbulo es que, al objeto de facilitar la presentación de las solicitudes de ayuda y de agilizar su tramitación, no será necesario acompañarlas de ninguna documentación salvo la acreditativa de los criterios de valoración. La obligación de presentar el resto de documentación se pospone al momento en el que se dicte la correspondiente propuesta provisional de resolución. Por ello, el presente proyecto de Orden no se ajusta a la bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Todo ello hace necesaria la derogación de la mencionada Orden y el establecimiento de unas nuevas bases reguladoras, en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo.

El proyecto normativo, en su artículo único, aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que constan de las siguientes líneas de ayuda:

- Línea 1. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2.).
- Línea 2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos del a AEI en el sector del olivar (Operación 16.1.3.).
- Línea 3. Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” de la provincia de Cádiz (Operación 16.1.2).

Estas ayudas están cofinanciadas, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) el 90%, la Administración de la Junta de Andalucía 10% restante (Artículo 7 de las disposiciones comunes).



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2020	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN			

En el informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos de fecha 6 de marzo de 2020, se realizan una serie de observaciones y recomendaciones de carácter formal a seguir por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que han sido valoradas por el órgano gestor correspondiente.

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada se incluye la siguiente una previsión del gasto:

Partida Presupuestaria	Líneas	Medida	C. Proyecto	2020	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71E77001/00	Línea 1	C12A1612G2	201600747	3.727.199	5.756.874	597.629	10.081.701
	Línea 3		201600979	739.399	1.142.044	118.557	2.000.000
	TOTAL			4.466.598	6.898.918	716.186	12.081.701
	Línea 2	C12A1613GO	201600751	2.068.182	2.947.153	334.529	5.349.864
	TOTAL			2.068.182	2.947.153	334.529	5.349.864
TOTAL				6.534.780	9.846.071	1.050.715	17.431.565

En cuanto a la financiación de estos fondos, según los datos extraídos en el Subsistema GIRO a fecha de este informe, sobre su ejecución presupuestaria y los traspasos pendientes, se obtienen los siguientes resultados:

1. Respecto al Fondo C12A1612G2, no contaría con crédito suficiente para atender a la previsiones financieras de la futura convocatoria, en el ejercicio corriente, sin que el mismo cuente con traspasos pendientes a fecha de este informe. En cambio, en el conjunto de la programación prevista para este Fondo sí tendría para un reajuste de créditos entre anualidades, como se muestra a continuación:

FONDO: C12A1612G2	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
Crédito Disponible Preliminar	663.184	10.945.440	1.136.261	1.123	12.746.008
TRASPASOS PENDIENTES EJ.ANT.	0	0	0	0	0
GASTO ACTUACION	4.466.598	6.898.918	716.186		12.081.701
Saldo disponible	-3.803.414	4.046.522	420.075	1.123	664.307

2. Respecto al Fondo C12A1613GO, tampoco tendría financiación suficiente para atender la futura convocatoria, en el ejercicio corriente, sin que queden documentos pendientes de traspasar a fecha de este informe. Al igual que el anterior Fondo, sí podría contar con crédito en el conjunto de la programación prevista para este Fondo para un reajuste entre anualidades, como se muestra a continuación:

FONDO: C12A1613GO	Año 2020	Año 2021	Año 2022	TOTAL
Crédito Disponible Preliminar	452.527	4.804.508	505.356	5.762.391
TRASPASOS PENDIENTES EJ.ANT.	0	0	0	0
GASTO ACTUACION	2.068.182	2.947.153	334.529	5.349.864
Saldo disponible	-1.615.655	1.857.355	170.827	412.527



Hay que considerar que, según se indica en la memoria económica, está pendiente de aprobar la reprogramación de la V7 del PDR 14-20, presentada ante la Comisión el pasado 19 de noviembre de 2019, y que dotará al Fondo del crédito necesario para atender esta actuación.

Por lo tanto, las previsiones económicas de la futura convocatoria deberán acomodarse a los créditos que finalmente se aprueben en esa reprogramación y realizar en su caso las operaciones presupuestarias oportunas para los reajustes de créditos entre las distintas anualidades.

No obstante lo anterior, la cobertura del coste del ejercicio 2021 y los importes previstos en ejercicios futuros deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 14-20 y en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para esa Sección Presupuestaria.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de otras modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		08/04/2020	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN			